

CORRESPONDE EXPTE. B-128/94.-

**V I S T O :**

La situación planteada hace pocos días con la Cooperativa Eléctrica, en relación a los reclamos producidos por un número importante de vecinos, los cuales en muchos casos no lograron una explicación satisfactoria por parte de la misma, la cual a su vez ha minimizado el problema, desconociéndose a ciencia cierta el número de vecinos que presentan este reclamo; que esa situación se produce dejando a la mayoría de los usuarios con una sensación de desprotección, ya que en la mayoría de los casos no sólo no reciben una explicación satisfactoria sino que además se ven obligados a pagar ya que de lo contrario se procede al corte de la energía eléctrica. Que se ha llegado al extremo de tener que presentar un garante para lograr la entrega de un medidor (hecho inédito en la historia del cooperativismo); que la Cooperativa pretende que los titulares de los medidores que han alquilado o vendido su propiedad se hagan responsables del consumo ocasionado por los nuevos responsables y

**C O N S I D E R A N D O**

Que toda estas situaciones se producen por ser entes monopólicos y que situaciones similares podrían llegar a producirse con Telefónica Argentina, Gas Litoral, etc.

Por lo expuesto el H. Concejo Deliberante, aprobó por unanimidad sobre tablas en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Junio de 1994, la siguiente:

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º.-** Créase la Comisión de Defensa al Consumidor en relación a los Servicios Monopólicos que se prestan en el Partido de Pergamino.


**ARTICULO 2º.-** La misma estará integrada por dos concejales de cada Bloque Político y funcionará recepcionado diariamente todas las declaraciones y pruebas documentales que aporten los damnificados.

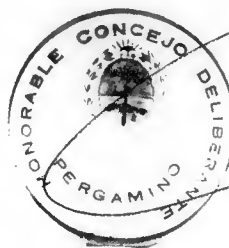
**ARTICULO 3º.-** Esta Comisión deberá dar amplia difusión por los medios de Comunicación, con el fin de que la población de Pergamino, tenga conocimiento y pueda radicar el reclamo correspondiente.


**ARTICULO 4º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, Junio 15 de 1994.-

**ORDENANZA N° 3604/94.-**

  
Roberto Luis Azpeitia  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Marcelo A. Conti  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE